



RESOLUCION No. CSJCAQR23-70
26 de abril de 2023

EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que al doctor **LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.642.260 de Florencia, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 del despacho del suscrito Magistrado, mediante Resolución No. CSJCAQR23-56 del 10 de abril de 2023, le fueron concedidas vacaciones por el período comprendido entre el primero (1) de mayo de 2021 y el treinta (30) de abril de 2022, para disfrutarlas a partir del 10 de abril de 2023.

Que mediante Resolución No. CSJCAQR23-57 del 10 de abril de 2023, se le suspendió el disfrute de las vacaciones concedidas al señor BRAVO GOMEZ, por necesidades del servicio.

Que el señor **LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ** solicitó autorización para el disfrute, a partir del 24 de mayo de 2023, de diez (10) días de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. CSJCAQR23-56 del 10 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el disfrute, a partir del 24 de mayo de 2023, de diez (10) días de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. CSJCAQR23-56 del 10 de abril de 2023 a **LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ**, Auxiliar Judicial Grado 1 del despacho.

ARTICULO 2º .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Magistrado

MFGA / LFBG

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4463c6f350cdfec225c137e992c1ef9713b5be23e6d0c7d34adfc10ee3ba89**

Documento generado en 26/04/2023 05:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>